

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 25. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 pts.

AÑO III.—2.º STRE.

VIERNES, 11 NOVIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 134.—PÁG. 2333

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden disponiendo el cese de los funcionarios coloniales D. Miguel Lanza y otros.—Página 2334.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de noviembre.—Página 2334.

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden circular sobre asistencia a los patronatos provinciales de bibliotecas, archivos y museos arqueológicos.—Páginas 2334 y 2335.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden dando normas a los Distritos forestales para la inversión de fondos y cooperación técnica en el servicio obligatorio del trabajo forestal.—Página 2335.

##### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden (rectificada) disponiendo la separación del Cuerpo y su baja en el Escalafón del Oficial de Correos D. Juan Núñez Guzmán.—Págs. 2335 y 2336.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad.**—Orden nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad a Emilio Estany Costa.—Pág. 2336.

**Antigüedad.**—Orden asignando la antigüedad que indica a los Alféreces de Aviación ascendidos por Orden de la Subsecretaría del Aire el 7 de octubre último (B. O. núm. 100).—Página 2336.

**Ascensos.**—Orden confiriendo empleo inmediato al Capitán de Infantería D. Luis Fernández-Castañeda Cánovas.—Página 2336

Otra id. a los Alféreces de id. D. José Guerra Cárdenes y otros.—Página 2336.

Otra concediendo desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería a D. Francisco Núñez Zambruno.—Página 2336.

Otra rectificando la de 28 de octubre último (B. O.

número 129), sobre ascenso a Sargento provisional de José Cano Hernández y otros.—Página 2336.

Otra ascendiendo a Teniente provisional de Artillería a los Alféreces D. Lucio Severino Muñoz Báñez y otros.—Página 2337.

Otra id. empleo inmediato al Sargento de Artillería D. Antonio Julián Macías.—Página 2337.

Otra id. al Alférez de Ingenieros D. Gerardo Requesens Manterola.—Página 2337.

Otra concediendo consideración y desempeño del empleo de Alférez de Ingenieros al Alumno don José Martínez Jiménez.—Página 2337.

Otra id. empleo inmediato a los Brigadas id. D. Juan Soria Martín y otro.—Página 2337.

Otra id. a los Alféreces Médicos asimilados D. Carlos Aparicio Guisasola y otros.—Página 2337.

Otra id. id. a D. Luis Batalla Sabate y otros.—Página 2337.

**Destinos.**—Orden asignando destino al Teniente provisional Auxiliar de E. M. D. Toribio Yela Utrilla y otro.—Página 2337.

**Habilitaciones.**—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Infantería D. Juan Calvo de Pedro.—Página 2337.

Otra id. al de Ingenieros D. Luis García Muñoz.—Página 2337.

**Pensiones.**—Orden declarando con derecho a pensión a D.<sup>a</sup> María de la Concepción García Ortega y otras.—Páginas 2337 a 2341.

**Nombramiento.**—Orden nombrando Delegado del Comité Olímpico Nacional al Capitán de Infantería D. Enrique Gastesi Barrerero.—Página 2340.

**Oficialidad de Complemento (Antigüedad).**—Orden asignando la antigüedad que indica al Capitán de Complemento de Ingenieros D. Ramón Escartín Bescos.—Página 2340.

Otra id. al Teniente id. de Infantería D. Vicente García Lastra.—Páginas 2340 y 2341.

(Ascensos).—Orden ascendiendo al empleo de Teniente id. de Artillería a los Alféreces D. Vicente López Jiménez y otros.—Página 2341.

Otra id. id. de Ingenieros a D. Carlos Manescau Richardson.—Páginas 2341 y 2342.

Otra id. Alférez id. de S. M. al Brigada D. Pedro Otaño de Cozar.—Página 2342.

Otra id. a Farmacéutico 1.º de id. de S. M. al 2.º don Gonzalo Vegas Fabián.—Página 2342.

**Situaciones.**—Orden disponiendo el pase a situación de reemplazo por enfermo al Sargento de Caballería D. Manuel Díaz-Freijo González.—Pág. 2342.

**SUBSECRETARIA DEL EJERCITO**

**Ascensos.**—Orden concediendo empleo inmediato al Comandante D. Enrique Expresati Sancha.—Página 2342.

**Asimilaciones.**—Orden disponiendo cese en la asimilación de Brigada de Farmacia el Sargento don Amancio Prieto Martín.—Página 2342.

**Bajas.**—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Angel González Rodríguez.—Página 2342.

**Destinos.**—Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Caballería D. Jesús Rodríguez Rodríguez y otros.—Página 2342.

Otra id. al Maestro Herrador D. Maximino Yuste Sánchez.—Página 2342.

Otra id. a los id. D. Juan Crespo Rosales y otros.—Páginas 2342 y 2343.

Otra id. al Veterinario 2.º D. Arturo Iglesias Martínez y otro.—Página 2343.

**Situaciones.**—Orden pasando a situación de "Al Servicio del Protectorado" el Teniente de Infantería D. Joaquín Fernández Conde.—Página 2343.

**SUBSECRETARIA DE MARINA**

**Prórroga de licencia.**—Orden concediendo dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfrutaba el Auxiliar 2.º de torpedos D. Manuel Goyanes Cabana.—Página 2343.

**JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION**

**CURSOS.**—Convocando un curso para formación de Alféreces provisionales de Infantería en las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien.—Páginas 2343 y 2344.

**Destinos.**—Asignando los destinos que indica a los Suboficiales de Infantería D. Luis Valle Justas y otros.—Página 2344.

Rectificando la Orden de 21-10-38 (B. O. núm. 122), en lo que se refiere al Comandante de Ingenieros D. Julián Nadal Fernández Arroyo.—Página 2344.

Id. id. la de 23-10-38 (B. O. núm. 127) referente al Alférez de Infantería D. Pablo de Peray Viura.—Página 2344.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 317 a 320.

**GOBIERNO DE LA NACION**

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO      MINISTERIO DE HACIENDA      MINISTERIO DEL INTERIOR**

**ORDEN**

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. E., y en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, se acuerda el cese, en sus respectivos cargos, de: don Miguel Lanza Argenta, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo Colonial; don Francisco Díaz García, Vista Volante en la Administración de Aduanas de esos Territorios; y don José Villaverde de Beitia, Médico del Servicio Sanitario Colonial.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 31 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

**FRANCISCO G. JORDANA**

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Santa Isabel.

**ORDEN**

Hmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer, que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento ochenta y nueve enteros con trece centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 9 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.

**AMADO**

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

**ORDEN CIRCULAR**

La Orden del Ministerio de Educación Nacional de 19 de octubre último, dictada en aplicación del Decreto de 13 del mismo mes, que ha creado los patronatos provinciales para el fomento de bibliotecas, archivos y museos arqueológicos, contiene diversos preceptos que afectan a las Corporaciones locales, y respecto de los cuales este Ministerio se cree en el deber de llamar la atención de Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos.

Es misión de aquellos patronatos, entre otras, cuidar de la debida conservación de los fondos bibliográficos, diplomáticos y arqueológicos de la provincia; por lo que es pertinente que las Corporaciones que posean tales fondos se pongan en contacto con aquellos organismos. De modo singular habrá de tenerse presente esta prevención por lo que afecta a los Archivos municipales. Los depósitos de documentos de nuestros concejos son parte de la Historia

de España, para la que no cabe tener gestos de abandono y desidia.

Es de interés que dichas Corporaciones locales respondan debidamente a las solicitudes de datos, a las invitaciones de catalogación y custodia de documentos y de envío de copias de inventarios de los mismos que les dirijan los Patronatos provinciales, conforme al apartado cuarto de la Orden citada.

Y es preciso que por Diputaciones y Ayuntamientos se conceda la atención debida a los demás preceptos de aquella disposición que puedan afectarles, como son los referentes a Bibliotecas municipales y objetos arqueológicos.

En esta contribución a la obra de valorar nuestro pasado y nuestra cultura, han de poner las Corporaciones locales el máximo celo, para lo cual los Gobernadores Civiles deberán estimularlas, persuadiéndolas de que entre los intereses morales que les están confiados debe reconocerse el rango que se merece a cuanto se refiere a Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 5 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Administración Local.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias liberadas y Gobernador general civil de las Plazas de Soberanía.—Sres....

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Es una preocupación del nuevo Estado la intensificación de todas las fuentes de riqueza, aprovechando los distintos elementos y actividades nacionales para este resurgir de la Patria y acometiendo decididamente aquellos problemas que exigen una urgente solución.

Destaca entre ellos el de la repoblación forestal y, decretada con este fin la movilización de la Falange Española Tradicionalista para el Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal, con la actual Orden se pretende apoyar tales tra-

bajos con los fondos que en muchos casos se disponen, procedentes de los cánones abonados por los vecinos de los pueblos por concesiones temporales de parcelas de cultivo en los montes de utilidad pública o plantaciones de arbolado en ellos autorizadas a particulares, cantidades que por su escasa cuantía no permiten plantear una obra metódica y continuada, constituyendo, en cambio, un auxiliar poderoso para el desarrollo del Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal.

Y con el fin de reglamentar tanto la manera de efectuar estas inversiones por las Jefaturas de Montes, como el modo de prestar la necesaria colaboración técnica a dicho Servicio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, vengo en disponer:

*Artículo primero.*—La Jefatura del Distrito Forestal se pondrá de acuerdo con el Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. para prestar su colaboración en la dirección y organización de los trabajos a efectuar por el Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal, de acuerdo con la Circular que sobre el mismo ha sido dictada por la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

*Artículo segundo.*—Hecha la elección de los terrenos que deban repoblarse, los Jefes de los Distritos Forestales, con la mayor rapidez, deberán dirigirse a la Jefatura Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, indicando el número de plantas, por especies, que necesitan, si tienen suficiente existencia en los viveros a su cargo, y si necesitan ser auxiliados, manifestar la cantidad por especies y vivero que más convendría utilizar para hacer el envío de las plantas solicitadas.

*Artículo tercero.*—Las Jefaturas de los Distritos Forestales que posean fondos en depósito procedentes de los cánones abonados por los vecinos de un pueblo por concesiones de parcelas de cultivo temporal en los montes de utilidad pública o sobre plantaciones de arbolado autorizadas a particulares, invertirán dichos fondos en auxiliar al Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal en la ejecución de los trabajos de repoblación

forestal que realice en los predios de propiedad del Ayuntamiento a quien corresponda precisamente aquellos depósitos.

*Artículo cuarto.*—La rendición de cuentas justificativas de la inversión de estos fondos se realizará en la misma forma que se ha venido haciendo hasta ahora.

*Artículo quinto.*—Los Jefes de los Distritos Forestales, cuando comprueben deficiencias de organización o ejecución en el Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal, quedan obligados a poner urgentemente el hecho en conocimiento de la Jefatura del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para resolver lo que proceda.

*Artículo sexto.*—Al finalizar la campaña del Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal, la Jefatura del Distrito Forestal dará cuenta a la del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial del resultado de los trabajos realizados, en su provincia y de cuantas sugerencias estime interesantes al mejor logro de la finalidad perseguida y perfeccionamiento del trabajo y de su organización.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 7 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ  
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

**MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO**

**ORDEN**

Por haber sufrido error en la inserción en el B. O. DEL ESTADO, núm. 75, correspondiente al 13 de septiembre próximo pasado, se publica a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial primero del Cuerpo de Correos, don Juan Núñez Guzmán, para depurar su actuación político-social, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación del Cuerpo y baja en

su escalafón, con pérdida de todos los derechos, del citado funcionario, como incurso en los Decretos números 93 y 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional, así como en el artículo 55 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 31 de agosto de 1938.  
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden del 26 de mayo de 1937 (B. O. número 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al soldado de segunda, perteneciente a la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros, Emilio Estany Costa, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos 7 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Antigüedad

Se asigna la antigüedad de 19 de septiembre último a los Alféreces provisionales del Arma de Aviación, promovidos a dicho empleo por Orden de la Subsecretaría del Aire de 7 de octubre próximo pasado (B. O. número 100).

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el

empleo inmediato, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, al Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor, don Luis Fernández-Castañeda Cánovas, colocándose en la escala de su nuevo empleo, a continuación de don Diego Sánchez Ferrer.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José Guerra Cárdenes, con antigüedad de 15 de agosto de 1937.

Don Ramiro Rodríguez Baquerizo, con ídem de 27 de diciembre de ídem.

Don Felipe de Arnáiz y Torres, con ídem de 4 de enero de 1938.

Don Fernando Magro Valdivielso, con ídem de 22 de febrero de ídem.

Don Manuel Navarrete Zapata, con ídem de ídem.

Don José de la Uz González, con ídem de ídem.

Don Juan José Araguas Ferrando, con ídem de 10 de abril de ídem.

Don Manuel Manzanares Estrán, con ídem de ídem.

Don Luis María Utor Grimaldi, con ídem de ídem.

Don Guillermo Morlas Mañas, con ídem de 11 de abril de ídem.

Don Javier Torres Castro, con ídem de 13 de abril de ídem.

Don Manuel García Espinosa, con ídem de ídem.

Don Francisco López Laborde, con ídem de ídem.

Don José Villalobos Doncel, con ídem de ídem.

Don Vicente Rey Mota, con ídem de 14 de abril de ídem.

Don Marcelino Martín Quirós, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don Manuel Ballesteros Zarza, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don Ignacio Horica Galea, con ídem de ídem.

Don Isaac Pérez del Rincón, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don Daniel Iglesias Dariere, con ídem de ídem.

Burgos, 9 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional núm. 22), y a propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, se concede el des-empuerto y consideración del empleo de Alférez de Infantería al alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, don Francisco Núñez Zambruno.

Burgos, 9 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber padecido error en la Orden de 28 de octubre último, publicada en el B. O. núm. 129, se publica a continuación debidamente rectificadas:

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los cabos relacionados a continuación:

Don José Cano Hernández.

Don Felipe García González.

Don Matías Cillero Cillero.

Don Juan Navarro Saldaña.

Don Prodecimo de la Fuente González.

Don Fidel Villanueva Urrutia.

Don Albino Fernández González.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5*

Don Francisco Morilla Morales.

Don Felipe Barreto Nota.

Don Jacinto Curiel Cáceres.

*Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19*

Don Angel Santa Florentina Andrés.

Don Angel Franca Martón.

*Tercio de Nuestra Señora de Monserrat*

Don Carlos Bertrand Coma.

*Batallón de Cazadores Arapiles, número 7*

Don Manuel Pereira Poviada.

Don Tomás Fernández Casas.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, quienes continuarán en sus actuales destinos.

Don Lucio Severino Muñoz Zárez, con antigüedad de 3 de enero último.

Don Mariano Gómez Muñoz, con ídem de 28 de febrero ídem.

Don Fernando Blasco López Rubio, con ídem de ídem de ídem ídem.

Don Sebastián Nieva Yarritu, con ídem de ídem de ídem ídem.

Don Juan Sánchez Durán, con ídem de ídem de ídem ídem.

Don José María Ballet Juanals, con ídem de 24 de abril ídem.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Sargento de Artillería, con destino en el 14 Regimiento Ligero don Antonio Julián Macías.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 28 de julio de 1937, al Alférez de la propia Arma y escala, don Gerardo Requesens Manterola.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 22), se concede la consideración del empleo de Alférez de Ingenieros y desempeño del mismo, al alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, don José Martínez Jiménez.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Brigadas del Arma de Ingenieros, don Juan Soria Martín y don Antonio Tesón Esteban, colocándose por este orden en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Antonio Pedro Tirado.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 20 de julio último (B. O. número 26), se asciende, en su escala, al empleo de Teniente, a los Alféreces Médicos, asimilados, que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente desempeñan:

Don Carlos Aparicio Guisasola.  
Don Benigno Guisasola Domínguez.

Don Pedro Mata López.  
Don Manuel Ochando González.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 7 de octubre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 362), se ascienden, en su escala, al empleo de Teniente, a los Alféreces Médicos, asimilados, que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente desempeñan:

Don Luis Batalla Sabate.  
Don Luis Escuin Nicolau.  
Don Angel Fernández Valladares.

Don Domingo Herrero Barrera.  
Don Francisco López Moreno.  
Don Fernando Lorente Sanjurjo.

Don Fernando Manrique Zuzunegui.

Don Félix Sebastián Febrell.  
Don Angel Suero Mazariegos.  
Don José Varela Hyde.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasa a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte el Teniente provisional Auxiliar de Estado mayor don Toribio Yela Utrilla, y a la del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur el del mismo empleo don Antonio García Llacer.

Burgos, 7 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Juan Calvo de Pedro.

Burgos, 9 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante al Capitán de Ingenieros don Luis García Muñoz.

Burgos, 7 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Pensiones

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo noveno del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BB. OO. núms. 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empiezan con doña María de la Concepción García Ortega y termina con doña María Luisa Gener y Lorente, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 31 de octubre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

# Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Concepción García Ortega	Huérfana..	Infantería.	Alférez D. Domingo García Antón
" María de los Remedios Souto Montenegro	Idem...	Artillería..	Teniente Coronel D. Eduardo Souto Castro
" María Brocal Fernández Bethencourt	Idem...	Infantería.	Comandante D. Ramón Brocal Ruiz
" María del Rosario Villaciervos Pérez	Idem...	G. Civil...	Alférez D. Gaspar Villaciervos Andrés
" Matilde Elvira Pérez	Huérfanas	Infantería.	Comandante D. Rafael Elvira de la Prida
" Pilar Elvira Pérez			
" Felisa Elvira Pérez			
" Antonia Rodríguez Dueñas.	Huérfana..	Armada...	Contratre. Puerto D. Rosendo Rodríguez Arrabal.
" María Haristoy	Viuda. ...	E. M. G.	Teniente General E. S. D. Felipe de Alfau Mendoza
" Hortensia Baselga Benages.			
" Elvira Baselga Benages	Huérfanas	G. Civil...	Capitán D. Pedro Baselga Herrero
" Emilia Baselga Benages			
" Asunción Parareda González	Viuda. ...	Idem...	Alférez D. Ramón Martín Gómez
" Carmen Rando Aguilar	Idem...	Caballería.	Segundo Teniente D. Leoncio Rocatallada Casajús.
" Luisa Hernández Giménez.	Idem...	Infantería.	Comandante D. Federico Celma Ibarra
" Filomena Aguilar Aguilar.	Idem...	Arm. Infantería Marina	Capitán honorífico D. José Tomás Vergés
" María del Valle Hurtado-González	Huérfana..	Infantería.	Teniente Coronel D. José Hurtado Lozano
" Isabel Benigna de Navascués Urtasún	Viuda. ...	Idem...	Comand. D. Darío Alonso Colmenares y Regoyos.
" María Guadalupe Nevares Setién	Idem...	Caballería.	Comandante D. Eugenio Labrador Luna
" Josefa González Romero	Idem...	Infantería.	Soldado Manuel Redondo Romero
" Carmen Barberá Saborido	Idem...		
" Braulia Anarte Barbarrusa			
Don Rafael Anarte Barberá			
Doña Clara Anarte Barberá	Huérfanos	G. Civil...	Alférez D. Rafael Anarte Viera
" Bibiana Anarte Barberá			
" Basilisa Mediavilla Díez	Viuda. ...	Idem...	Alférez D. Macario González Frontela
" Isabel Rivero García	Idem...	Carabiner.	Sargento D. Ricardo Jiménez Borja
" Gracia Carrión Jiménez	Idem...	Intendenc.	Soldado José Merino Rodríguez
" María Antonia Pardo-Manuel de Villena y Jiménez.	Idem...	Caballería.	Tte. Cto. D. Franc.º Gómez del Campillo y Andrés
" Ana Pérez Arriete	Idem...	Armada...	Ctán. Navío D. Enrique Rguez. y Fernández Mesa.
" Pabla Labordá Santolaria	Idem...	G. Civil...	Guardia 2.º D. Rufino Montalbán Villacampa
" María Ramiro Caparrós			
" Josefa Ramiro Caparrós	Huérfanas		Maestro sillero-guarnic. D. Juan Ramiro Ramírez.
" Remedios Ramiro Caparrós			
" Teresa Matos Sanjurjo	Viuda. ...	Ingenieros.	Soldado Jesús Bello López
" Magdalena Trias Marsachs.	Idem...	Veterinar.	Veterinario primero D. Ramón Barnadas Pujolar
Don Miguel Munar Roca	Padres. ...	Ingenieros.	Cabo Bernardino Munar Tomás
Doña Pedrona Tomás Matas			
" Pilar Madán y Lugo	Viuda. ...	Infantería.	Coronel D. José Cáceres Sánchez
" María del Carmen Palomino Baena	Idem...	S. M. ...	Teniente D. Angel Miguel García
" Carmen de Cubas y Peña...	Idem...	E. Mayor..	Teniente Coronel D. José Ortega Moliner

que se cita

Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Fecederia	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Organización
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
650,00	Burgos	Reglamento del Montepío Militar	16	Febrero	1938	Burgos	Burgos	Burgos	A
2.500,00	Valladolid		15	Junio	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	B
1.250,00	Granada		4	Marzo	1938	Granada	Granada	Granada	C
705,00	Logroño		18	Dbre	1937	Logroño	Alfaro	Logroño	CH
1.250,00	León	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20)	29	Junio	1938	León	León	León	D
1.000,00	Málaga		15	Marzo	1937	Málaga	Málaga	Málaga	E
5.000,00	Ceuta		27	Sbre	1936	Guipúzcoa	Tetuán	Cádiz	
1.000,00	Zaragoza		28	Julio	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
650,00	Segovia		9	Agosto	1938	Segovia	Segovia	Segovia	E
650,00	Huesca	11	Sbre	1938	Zaragoza	Ara gúes del Puerto	Huesca		
2.375,00	Navarra	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto de 1931 (D. D. O. O. números 101 y 177)	15	Agosto	1938	Navarra	Sangüesa	Navarra	E
1.875,00	Teruel		14	Dbre	1936	Teruel	Más de las Matas	Teruel	
2.875,00	Salamanca	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	Julio	1938	Salamanca	Salamanca	Salamanca	F
2.375,00	Guipúzcoa		7	Marzo	1938	Guipúzcoa	S. Sebastián	Guipúzcoa	
2.250,00	Valladolid		1	Octub	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
416,10	La Coruña		1	Abril	1938	La Coruña	Boiro	La Coruña	
1.125,00	Cádiz	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	Enero	1938	Cádiz	Chiclana	Cádiz	F
1.101,00	Palencia		27	Marzo	1938	Palencia	Monces de Campos	Palencia	
821,66	Sevilla		16	Febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
416,10	Granada	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	13	Octub	1937	Granada	Santafé	Granada	G
2.000,00	Guipúzcoa		18	Enero	1938	Guipúzcoa	S. Sebastián	Guipúzcoa	
3.250,00	Cádiz		5	Agosto	1938	Cádiz	S. Fernando	Cádiz	
1.240,00	Huesca		24	Julio	1936	Huesca	Huesca	Huesca	
1.250,00	Málaga	Artículo primero del Decreto núm. 24 B. O. del E. número 4.	12	Marzo	1938	Málaga	Málaga	Málaga	G
416,10	La Coruña		19	Sbre	1937	La Coruña	Bergondo	La Coruña	
1.875,00	P. Mallorca		22	Agosto	1938	Baleares	P. Mallorca	P. Mallorca	
477,30	Idem		30	Enero	1937	Baleares	Esporlas	Idem	
3.250,00	S. C. Tenerife		4	Octub	1938	S. C. Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	
1.125,00	La Coruña	Artículo primero del Decreto núm. 24 B. O. del E. número 4.	11	Agosto	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	H
(1)	Burgos		1	Dbre	1936	La Coruña	Burgos	Burgos	



NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clotilde Farrero Jordana..	Viuda. ....	Ingenieros.	Teniente D. Anselmo García Peguera ... ..
" Filomena Rodríguez Fernán-	Madre. ....	Carabiner.	Alférez D. Manuel Maldonado Rodríguez ... ..
dez ... ..	Idem... ..	G. Civil...	Guardia segundo D. Miguel Martín Fernández ...
" Luisa Fernández Valdivia	Viuda. ....	Idem... ..	Cabo D. Jerónimo Alvarez Prieto ... ..
" Josefa Vallespir Monserrat.	Idem... ..	Infanteria.	Comandante D. Manuel Jiménez Guillén ... ..
" Luisa Carruesco Puyuelo ...	Idem... ..	Idem... ..	Capitán D. Guillermo Nicolás Ordóñez ... ..
" Francisca Egea Villena ...	Idem... ..	G. Civil...	Guardia José Vicente Miralles Pla ... ..
" Brígida Ciprés Salvador ...	Idem... ..	Idem... ..	Teniente José Garulla Blasco ... ..
" Martina Blasco Blasco... ..	Idem... ..	Idem... ..	Guardia primero Emilio Agut Marzá ... ..
" Adela Biciano Bernal ... ..	Idem... ..	Idem... ..	Capitán D. Federico Martínez de Sola ... ..
" Elvira Fernández Gallo ...	Esposa ...	G. Civil...	Suboficial D. Luis Fabregat Llopis ... ..
" Hermenegilda Pérez Gil ...	Idem... ..	S. M. ...	Comandante Médico D. Santiago Sarry Buján ...
" María Luisa Sarry Rodrí-	Hija ... ..	Infanteria.	Coronel D. Joaquín Guerra Zagala ... ..
guez ... ..	Viuda. ....	Intendenc.	Comte D. Teobaldo Díaz-Estébanez y Monteagudo
" Carmen Ten Alfosea ... ..	Esposa... ..	Artilleria..	Capitán D. José Santos Ascarza ... ..
" Josefa Zalote Martínez ...	Idem... ..	Idem... ..	Comandante D. José Gener Lobatón ... ..
" Asunción Villa Manzana-	Idem... ..	Idem... ..	
res ... ..	Hija ... ..		
" María Luisa Gener y Lo-			
rente ... ..			

OBSERVA

- (A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Inocencia Ortega Martínez, a quien le fué otorgada en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año, habiendo renunciado a la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Asunción Montenegro Soto, a quien le fué otorgada en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año.
- (B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Asunción Montenegro Soto, a quien le fué otorgada en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año.
- (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sofía Fernández Betencourt Moreno, a quien le fué otorgada en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año.
- (CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicolasa Pérez Serrano, a quien le fué otorgada en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año.
- (D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adelaida Pérez Delgado, a quien le fué otorgada en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año.
- (E) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda su aptitud legal para el percibo a la de las demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar la parte correspondiente a cualquiera de estos últimos que pierda dicha aptitud para el percibo a la de su tutor legal.
- (F) Se abona la mitad de la pensión a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, a los huérfanos; a las hembras, acumulándose la parte correspondiente a cualquiera de estos últimos que pierda dicha aptitud para el percibo a la de su tutor legal.
- (G) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Caparros Fernández, a quien le fué otorgada en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año.
- (H) Dicha pensión la percibirán en coparticipación los referidos padres.
- (I) Se le concede mejora de la pensión alimenticia que le fué otorgada por Orden de 20 de enero último (B. O. núm. 10) en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año.
- (J) La expresada pensión debe abonarse a la interesada por mano de su madre, doña María de la Concepción Rodríguez, a quien le fué otorgada en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año.
- (K) La percibirá por mano de su representante legal, cesando su abono a la presentación de su madre, doña María Lozano, a quien le fué otorgada en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de presupuestos de dicho año.

- (1) Se le concede el 50 % del sueldo del causante, excluidas las gratificaciones que éste disfrutase.
- (2) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutasen.
- (3) Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutasen.

Burgos, 31 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho, P. O., El Auditor

Nombramiento

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada don José Moscardó Ituarte, Presidente del Comité Olímpico Nacional, se nombra Delegado de este Ministerio en dicho Comité al Capitán de Infantería don Enrique Gastesi Barrerero.  
Burgos, 8 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

**Antigüedad**  
Se concede antigüedad de 20 de agosto de 1933 en el empleo de Capitán, conferido por la Orden de 4 de enero de 1937 (B. O. número 77), al de la Escala de Complemento de Ingenieros don Ramón Escartín Bescós.  
Burgos, 7 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

La antigüedad que corresponde en el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, al que fué promovido por Orden de 24 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL núm. 88) el de dicha escala y Arma don Vicente García Lastra, es la de 25 de julio próximo pasado, quedando rectificadas en tal sentido la Orden que se cita.  
Burgos, 9 de noviembre de 1938.



Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(2)	Lérida ... ..	Art. 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51)	1	Enero...	1937	Lérida ... ..	Almenar... ..	Lérida.	
	Granada... ..		1	Sbre ...	1936	Granada... ..	Torrenueva (Motril)	Granada.	
	Idem ... ..		1	Sbre ...	1937	Idem ... ..	Almuñécar...	Idem.	
	P. Mallorca...		1	Sbre ...	1936	Baleares... ..	P. Mallorca..	P. Mallorca.	
	Huesca ... ..		1	Sbre ...	1936	Huesca ... ..	Barbastro ...	Huesca.	
	Castellón... ..		1	Sbre ...	1936	Castellón ... ..	Figueroles...	Castellón.	
	Idem ... ..		1	Enero...	1937	Idem ... ..	Castellón...	Idem.	
	Zaragoza ... ..		1	Sbre ...	1936	Zaragoza ... ..	Zaragoza ...	Zaragoza.	
	Castellón... ..		1	Sbre ...	1936	Castellón ... ..	Castellón... ..	Castellón.	
	Guipúzcoa... ..		Art. 3.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51)	1	Agosto...	1938	P. H. 6.ª R. M.	S. Sebastián	Guipúzcoa.
Castellón... ..	1	Julio...		1938	Castellón ... ..	Castellón ...	Castellón.		
Pontevedra... ..	1	Agosto...		1936	P. H. 8.ª R. M.	Vigo ... ..	Pontevedra..	J	
	Castellón... ..	1		Sbre ...	1937	Castellón ... ..	Castellón ...	Castellón.	
Ceuta ... ..	1	Agosto...		1936	D. E. H. Ceuta.	Ceuta ... ..	Cádiz.		
Logroño... ..	1	Dbre...		1936	Logroño... ..	Logroño... ..	Logroño.		
	Guipúzcoa... ..	1		Febrero	1938	P. H. 6.ª R. M.	S. Sebastián	Guipúzcoa...	K

CIONES

otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y elevada su cuantía por dicho acuerdo de fecha 12 de abril de a la pensión de viudedad que percibía del Ayuntamiento de esta capital.

quien le fué otorgada por resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 18 de marzo de 1936.

le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 31 de julio de 1919, y elevada su cuantía por otra 64 de la Ley de Presupuestos de este último año.

da por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de marzo de 1926.

gada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 26 de abril de 1930. La percibirán por partes iguales, acumulando señalamiento.

más que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas en la Pa-de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112).

mientras conserven la aptitud legal, y a don Rafael, hasta el primero de diciembre de 1947, en que cumplirá los 23 años de edad, la de los demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción los menores de edad por mano

otorgada por la Dirección General de Clases Pasivas. La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda su apti-su porción los menores de edad por mano de su tutor legal.

463), previa liquidación de las cantidades percibidas por dicho señalamiento, que queda sin valor alguno, por haberse acreditado viembre de 1936.

García.

rente y Junquera, que se halla en zona no liberada, y solicítase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquél.

Jefe de la Sección, Antonio Izquierdo.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se rela-

cionan, quienes continuarán en sus actuales destinos:

- Don Vicente López Jiménez, con antigüedad de 6 de junio de 1937.
- Don Carlos Burgos Nadal, con id. 2 de agosto 1938.
- Don Evelio Cabrera Benito, con id. 4 id. id.
- Don Ciriaco Rodríguez Arana, con id. 10 id. id.
- Don Manuel Ozámiz Moreno, con id. 9 septiembre id.

Don Ramón Vázquez Garriga, con id. 11 octubre id.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 11 de julio de

1938, al Alférez de dicha escala y Arma don Carlos Manescau Richardson, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 10 de febrero de 1938, al Brigada de dicha escala don Pedro Otaño de Cozar.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Farmacéutico Primero de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 16 de octubre del presente año, al Farmacéutico Segundo de dicha Escala y Cuerpo don Gonzalo Vegas Fabián, que continúa en su actual destino.

Burgos, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Situaciones

El Sargento de Caballería para la reserva, don Manuel Díaz-Freijo González, con destino en el Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10, pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Pasaje (Coruña), a partir de 15 de octubre último, con arreglo a lo que dispone el artículo 27 de las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, se concede el ascenso al empleo inmediato al Comandante don Enrique Expressati Sancha, por hallarse comprendido dentro de las condiciones que determina el capítulo segundo, artículo tercero, del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad de 7 de octubre último y efectos administrativos a partir de primero del actual.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Asimilaciones

Por inutilidad física cesa en la asimilación de Brigada de Farmacia, que le fué concedida por Orden de 27 de septiembre último (B. O. número 91), el Sargento provisional de Milicias don Amancio Prieto Martín.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Bajas

Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Angel González Rodríguez, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Capitán don Jesús Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Cazadores Los Castillejos, núm. 9, al Regimiento de Infantería América, núm. 23, en comisión.

Idem don Carlos Marcos Gali, del Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las I. O. N. S., en idem,

Idem retirado don Antonio Martín Díaz, del Batallón de Montaña Flandés, núm. 5, al Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos.

Teniente provisional don Fernando Contreras y Gómez de la Cortina, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2.

Idem idem don Alfonso Escribá de Romani y Patiño, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las I. O. N. S., al Regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 2.

Idem idem don Emilio Meneses de Orozco, al mismo Regimiento.

Alférez retirado don Manuel Germán Comenge, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las I. O. N. S.

Idem de Complemento don Luis San José Lázaro, al Regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 2.

Idem idem don José Frías Fernández, al idem idem.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Cuadro eventual del Ejército del Norte al Maestro Herrador Forjador don Maximino Yuste Sánchez.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan destinados, en comisión, a donde se indica, los Maestros Herradores que a continuación se relacionan:

Maestro Herrador Forjador, don Juan Crespo Rosales, del Grupo de Tropas de Intendencia de Melilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem provisional, don Mario Ruiz Cárcamo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, a id.

Idem, don Amador Corada Caballero, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a id.

Idem don Manuel Vázquez Rodríguez, de id., a id.

Idem, don Fernando Rodríguez Calvo, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, a id.

Idem, don Justo Rodríguez Salas, del Batallón de Cazadores San

Fernando, núm. 1, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem, don Isidro Serrano Bautista, del Batallón de Cazadores Serrallo, núm. 8, al Batallón de Ametralladoras, núm. 7.

Idem, don Adelaido Méndez Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, a id.

Idem, don Manuel Lorenzo Lorenzo, del id. id. de Ceuta, número 3, a id.

Idem, don Daniel Portero Lipe, del id., a id.

Idem, don Donaciano Nieto Sáinz, del id. de Larache, número 4, a id.

Idem, don Elpidio García Rúa, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a id.

Idem, don José Guerra Navarro, alta del Hospital de Badajoz, procedente del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem, don Eugenio Lallana Borobio, al Regimiento Cazadores de España, quinto de Caballería, con efectos administrativos a partir de primero de septiembre último, y continuando en su actual destino.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

El Veterinario segundo de Complemento, don Arturo Iglesias Martínez, del Cuadro eventual del Ejército del Norte, y el Veterinario tercero, asimilado, don Antonio Peña Segovia, del Regimiento Cazadores de Farnesio, décimo de Caballería, pasan destinados al Hospital de ganado del Ejército del Norte y Grupo de Veterinaria Militar núm. 5, respectivamente.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Situaciones**

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido designado Interventor Adjunto del Servicio de Intervenciones, el Teniente de Infantería don

Joaquín Fernández Conde, procedente de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, causando efectos administrativos a partir de la revista de Comisario de primero de noviembre actual.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría de Marina**

**Prórroga de licencia**

Vista la instancia presentada por el Auxiliar segundo de Torpedos, don Manuel Goyanes Cabana, y el acta de reconocimiento facultativo, se le conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**

**INSTRUCCION**

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alfereces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El número de plazas será el de 300 para cada una de las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien. Las Academias de Avila y Pamplona se nutrirán con los aspirantes del Ejército del Norte; la de Granada, con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffien, con los procedentes del Ejército del Sur y las fuerzas de Marruecos y Canarias.

2.ª La duración del curso será de dos meses, teniendo que reunir los aspirantes las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.ª Podrán concurrir a este curso todos los individuos con 18 años cumplidos, sin pasar de los 30, pertenecientes al Cuerpo de Suboficia-

les, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

Se considera, a los efectos de esta convocatoria, como procedentes de "Milicia" al personal de Marina voluntario por la actual campaña. Este personal deberá acreditar, mediante certificado del Detall de un buque, el tiempo de frente correspondiente o un año de embarco en buque de 3.ª situación, especificando concretamente en dicho certificado ser voluntario por la actual campaña.

4.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a tal efecto y como ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller eclesiástico y los de las distintas carreras del Estado.

5.ª Podrán también tomar parte en el curso, sin cumplir los requisitos mencionados en la base 4.ª, los Sargentos provisionales, profesionales y de Complemento de Infantería que encuadran Unidades de los frentes, con 30 años cumplidos en el momento de hacer la instancia, un mínimo de diez meses en el frente en el empleo de Sargento y antigüedad en el mismo de un año o más.

6.ª Además de las condiciones señaladas, todos los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos en iguales condiciones de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o por certificado expedido por

las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.ª Los certificados de los títulos que posean los aspirantes y el de nacimiento y cuando proceda el de los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas, quedando autorizados los Directores de las Academias para, mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes.

8.ª En las solicitudes redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de la guerra que hayan contraído del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido. Además de este informe, deberán llevar las instancias el del Jefe del Batallón o Unidad análoga y en él se harán constar las vicisitudes sufridas y si reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etc. que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

9.ª Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base 1.ª, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230) y que la proporción para los aspirantes serán dos tercios para los de la base 3.ª y un tercio para los de la base 5.ª.

10. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 5 de diciembre próximo, para comenzar el curso el 20 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11. Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por las vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

#### Curso para la formación de Alféreces provisionales

Cuerpo:  
Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:  
Empleo:  
Antigüedad: Años... Meses...  
Días...  
Apellidos:  
Nombre:  
Edad:  
Tiempo en el frente en primera línea: Meses... Días...  
Titulo que posee o declaración jurada de poseerlo:  
Base de la convocatoria por la que concursa (3.ª o 5.ª).

Informe del Jefe

¿Fué herido?  
¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.ª de la convocatoria?

Fecha .....  
(Firma del interesado)

Sr. Coronel Director de la Academia Militar de .....

#### Destinos

Pasan destinados los Suboficiales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Sargento de Infantería don Luis Valle Justas, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a la Academia Militar de Soria, en comisión.

Sargento de Infantería don Germán González Barquin, alta del Hospital de Burgos, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, para servicios burocráticos, en comisión.

Sargento de Infantería don Rufino Casado Martínez, del Regimiento Infantería Zaragoza número 30, al Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, en comisión.

Sargento de Infantería don Luis Ereza Fortuna, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a la Academia Militar de Soria, en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Francisco Clavería Asensio, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, al Regimiento Infantería Granada núm. 6.

Sargento provisional de Infantería don Alberto Lázaro Latorre, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento Infantería Oviedo número 8.

Sargento provisional de Infantería don Mamerto García Sandoval, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento Infantería Cádiz número 33.

Sargento provisional de Infantería don Genaro Ezcurdia Irún, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento Infantería Lepanto número 5.

Sargento provisional de Infantería don Leopoldo García González, apto para servicios burocráticos, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, a disposición del Gobernador Militar de Avila, en comisión.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Se rectifica la Orden de destinos publicada por Orden de 21-10-38 (B. O. núm. 122) en la que se destina al Batallón de Zapadores núm. 7, al Comandante de Ingenieros D. Julián Nadal Fernández Arroyo, en el sentido de llamarse Jaime y no Julián como por error en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda rectificada la Orden de 28-10-38 (B. O. núm. 127) por la que se destina al Alférez de Infantería don Pablo de Peray Viura, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en el sentido de que el verdadero empleo es el de Teniente y el nombre don Pablo de Peray Viura.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.